



VIERNES 22 DE ENERO DE 2016  
AÑO CIII - TOMO DCXIII - N° 17  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

EDICION EXTRAORDINARIA

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 11

Córdoba, 19 de Enero de 2016.-

**VISTO:** El Expediente N° 0521-050012/2015 del Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSeP).

**Y CONSIDERANDO:**

Que en el marco de las normas vigentes se tramita la actualización tarifaria de aplicación en la Red de Accesos a Córdoba (RAC), a cargo del Concesionario Caminos de las Sierras S.A. (CA.SI.SA).

Que con fecha 11 de enero de 2016, el Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSeP), en ejercicio de las competencias conferidas por los artículos 21 y siguientes de la Ley Nro. 8835 –Carta del Ciudadano-, dictó la Resolución Nro.08/2016, mediante la cual se tiene por cumplimentada la Audiencia Pública requerida y se consideran adecuados los valores tarifarios y etapas de aplicación de los incrementos reflejados en sus Anexos I, II y III – Cuadros Tarifarios de la Red de Accesos a Córdoba, y el nuevo régimen de descuentos a usuarios sobre la tarifa básica de cada corredor.

Que asimismo, en el artículo 4° de la mencionada Resolución N° 08/2016 del ERSeP se propicia dejar sin efecto la disposición que suspende el cobro de peaje, según convenio aprobado por Decreto 01/2003, y establecer para los usuarios residentes en La Calera, el régimen tarifario previsto en los Anexos I, II y III de la Resolución N° 08/2016 del (ERSeP).

Que al respecto, con fecha 27 de diciembre de 2002, el entonces Ministerio de Obras Públicas, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Contrato de Concesión de la Red de Accesos a la Ciudad de Córdoba, suscribió con Caminos de las Sierras S.A. un Convenio por el cual se pactó la suspensión del cobro de peaje a los usuarios residentes de La Calera, comprendidos en la categoría 29.3.1 y 29.3.2 del Anexo de Especificaciones Técnicas Generales del Contrato de Concesión, hasta tanto las partes determinasen el momento en que se comenzaría a cobrar a dichos usuarios.

Que consecuentemente, con fecha 18 de enero de 2016, el Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Contrato de Concesión de la Red de Accesos a la Ciudad de Córdoba, y la Concesionaria, suscribieron una Adenda al referido Convenio, teniendo en consideración que en el expediente 0521-050012/2015 obran antecedentes técnicos y legales ya referenciados, a tales fines, por lo cual se acordó dejar sin efecto el Convenio del año 2002 antes aludido.

Que habiéndose dado cumplimiento al procedimiento tanto en lo formal como en lo sustancial, corresponde aprobar la adenda al Convenio de fecha 27 de diciembre de 2002 y aprobar las modificaciones al cuadro tarifario dispuestas por el ERSeP.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Di-

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

<i>Decreto N° 11</i> .....	<i>Pag. 1</i>
<i>Decreto N° 7</i> .....	<i>Pag. 2</i>
<i>Decreto N° 8</i> .....	<i>Pag. 2</i>

rección General de Asuntos Legales del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales con el N° 01/2016, por Fiscalía de Estado bajo el N° 0014/16 y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE la Adenda de fecha 18 de enero de 2016, suscripta por el Ministro de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales de la Provincia de Córdoba en su carácter de Autoridad de Aplicación del Contrato de Concesión de la Red de Accesos a Córdoba (RAC) y la Empresa Concesionaria Caminos de las Sierras S.A., que como Anexo I, compuesto de una (1) foja, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** APRUÉBANSE, a partir de la publicación del presente, las modificaciones al cuadro tarifario aplicable a la Red de accesos a Córdoba (RAC), bajo concesión de la empresa Caminos de las Sierras S.A., que reemplazan los actualmente vigentes, y que comprenden: Ruta Provincial N° E-55, Rutas Nacionales N° 9 Norte y N° 9 Sur, Ruta Nacional N° 36 (Peaje Bower, Piedras Moras y Arroyo Tegua), Ruta Nacional N° 19, 20-38 (Autopista Córdoba- Carlos Paz), Autopista Córdoba- Pilar y Rutas Provinciales N° 5 y E-53, conforme detalle que como Anexos II, III y IV, compuestos por una (1) foja cada uno, integran el presente instrumento legal.

**Artículo 3°.-** APRUÉBASE el nuevo régimen de descuentos no acumulables, para los usuarios de categoría 2 de CUIS y Tarjeta Abre, de acuerdo al siguiente detalle:

- De la pasada 1 a la 30: 10% de descuento.
- De la pasada 31 a la 50: 20% de descuento.
- De la pasada 51 en adelante: 30% de descuento.

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y Fiscal de Estado.

**Artículo 5°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. JUAN SCHIARETTI, Gobernador - JOSÉ GARCÍA, Ministro de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales - JORGE EDUARDO CORDOBA, Fiscal de Estado

Anexo: <http://goo.gl/PlzSRF>

**Decreto N° 7**

Cordoba, 14 de enero de 2016.-

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Gabriel Antonio TESTAGROSSA (D.N.I. 26.453.844), como Subsecretario de Coordinación y Administración dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provin-

cia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. JUAN SCHIARETTI, Gobernador - Dr. Ing. FABIAN LOPEZ, Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos - JORGE EDUARDO CORDOBA, Fiscal de Estado

**Decreto N° 8**

Cordoba, 14 de enero de 2016.-

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Patricio TERRERA WOODWARD (D.N.I. 29.062.193), como Director General de Administración dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de

Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

**Artículo 3°.-** El, presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. JUAN SCHIARETTI, Gobernador - Dr. Ing. FABIAN LOPEZ, Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos - JORGE EDUARDO CORDOBA, Fiscal de Estado